



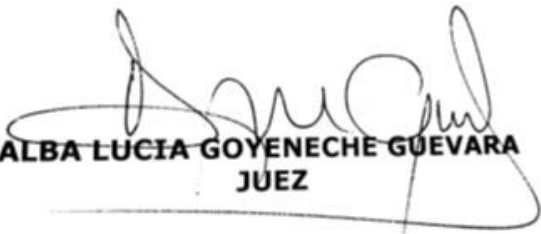
PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00287 00

Se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente al demandado, por lo tanto se designa, como Curador Ad-litem a ESPERANZA ARIZA CARO, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,oo.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación del demandado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>26/03/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 053</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
